

Edición Especial BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Decreto N°2760/22 pág 04

Decreto N° 2760/22



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 2760/22

San Martín de los Andes, 17 OCT 2022

VISTO:

La resolución N° 694/2022 del Juzgado Administrativo de Faltas y la Ordenanza 9296/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución el Juez de Faltas Dr. Sánchez Galarce llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado suplente.

Que corresponde se instrumente a la brevedad el llamado a Concurso Público a los efectos de cubrir los mencionados cargos.

Que a tal efecto se adjuntan al presente las bases y condiciones del llamado para cada uno de los cargos concursados incluidas en la Resolución JAF N° 694/2022 como anexo I.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

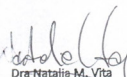
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

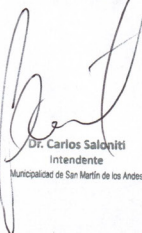
ARTICULO 1º) LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, para cubrir los cargos de **Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente** del Juzgado Administrativo de Faltas, de acuerdo al visto y considerandos del presente y las bases y condiciones que se establecen en el ANEXO I de la resolución JAF N°694/2022 que forman parte de la presente.

ARTICULO 2º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, dando además amplia difusión a medios radiales locales.

ARTICULO 3º) NOTIFIQUESE a Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 4º) Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, registre, comuníquese y cumplido archívese.
Despacho


Dra. Natalia M. Vita
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Martín de los Andes


Dr. Carlos Salaniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



Juzgado Municipal de Faltas
San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

San Martín de los Andes, 14 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 694/2022

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza 9296/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, con la nota presentada por la Dra. Karina E. Engel que luce a fs. 1, quedará vacante el cargo de Secretario Letrado de este Tribunal, por lo que resulta imprescindible cubrir esa vacante.

Que en la Carta Orgánica Municipal se establece que el cargo de Secretario Letrado será cubierto por concurso de oposición y antecedentes convocado por la Justicia Administrativa Municipal de Faltas (art. 118, C.O.M.).

Que, por otra parte, el trámite para la designación de Secretario Letrado Suplente no está legislado en la Carta Orgánica Municipal, como sí lo está para Secretario Letrado Titular; tampoco contiene norma alguna sobre la forma de designación para ese cargo el Reglamento para la Justicia Administrativa de Faltas (Ordenanza 9296/2011 y su modificatoria 9985/2014) ni el Reglamento Interno del Juzgado Administrativo de Faltas (Ordenanza 624/1991).

Que en las anteriores elecciones y posteriores designaciones, la de la Secretaria Letrada Suplente se hizo en la persona de quien resultó en segundo lugar del concurso celebrado para la selección de la Secretaria Letrada Titular.

Que se considera conveniente realizar conjuntamente el concurso de oposición y antecedentes para la elección de ambos cargos con el fin de evitar el despido de recursos y, a la vez, darle la mayor transparencia a ambas elecciones, adoptando la modalidad de seleccionar como Secretario Letrado Suplente a quien resulta en segundo lugar en el evento a llevarse a cabo.

Que, por lo expresado, resulta entonces conveniente determinar las bases y condiciones a que deberá ajustarse el concurso de que se trata y establecer el cronograma de los pasos a seguirse y sus respectivas fechas.


Por ello,

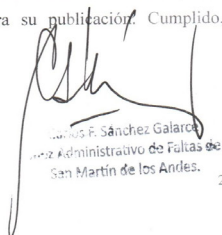
**EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de **Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente del Juzgado Administrativo de Faltas**, de acuerdo a las bases y condiciones que se establecen en el ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en los diarios digitales, hágase saber al Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial del Neuquén y dese difusión en los medios radiales locales.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos y dese a la Dirección del Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archívese.

ANTE MI: 
Dra. Karina E. Engel
Secretaria Letrada
Juzgado Administrativo de Falta
San Martín de los Andes


Juan F. Sánchez Galarza
Juez Administrativo de Faltas
San Martín de los Andes. 2

ANEXO I

a) Requisitos:

1. Ser argentino.
2. Poseer Título de Abogado con un mínimo de UN (1) año de ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial.
3. Poseer domicilio real y residencia en la ciudad de San Martín de los Andes.
4. Disponibilidad inmediata.

b) Exclusiones: No podrán ejercer el cargo de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente quienes:

1. No puedan ser electores.
2. Estuviesen interesados, directa o indirectamente, en cualquier contrato oneroso con el Municipio, como obligado principal o fiador.
3. Estén inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
4. Ejercen cargos electivos de cualquier naturaleza, con excepción del de convencional constituyente.
5. Sean deudores morosos al fisco municipal, provincial o nacional, con sentencia firme.
6. Estén "incapacitados" judicialmente.
7. Estés declarados fallidos y/o concursados culpables o fraudulentos, mientras no haya sido rehabilitados.
8. Sean funcionarios o empleados públicos de la Nación, de la Provincia o de otras provincias o municipalidades, con excepción de cargos docentes y de las comisiones honorarias eventuales.
9. Tengan cargo de director, administrador, gerente, propietario o mandatario por sí o por asociado de empresas privadas que en cualquier forma contraten con el Gobierno nacional, provincial o municipal, o la prestación de servicios profesionales de las mismas empresas.

c) Documentación que debe contener el sobre de presentación:



3

1. Fotocopia certificada en original del Título.
2. Fotocopia certificada de DNI, debiendo constar el domicilio.
3. Formulario de Inscripción.
4. Curriculum con los siguientes datos a modo de *declaración jurada*:

I - Datos personales.

- a - Nombres y apellido completos.
- b - Domicilio real actual, número de teléfono fijo y/o celular y dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde serán válidas las notificaciones que pudieran cursarse.
- c - Lugar y fecha de nacimiento.
- d - Si es argentino nativo o naturalizado.
- e - Tipo y número de documento cívico.
- f - Estado civil y, en su caso, nombres y apellido de cónyuge e hijos.

II - Formación Profesional:

- a. Universidad y fecha de expedición del título de abogado.
- b. Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c. Otros títulos universitarios de grado.
- d. Doctorados o títulos de postgrado.
- e. Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.
- f. Ejercicio de la docencia, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, institución educativa y cualquier otro dato de interés.
- g. Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.
- h. Libros editados y artículos publicados.
- i. Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.
- j. Congresos, jornadas, simposios o u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.

- k. Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- l. Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- m. Becas, pasantías o similares, en el país o en el extranjero.
- n. Trabajos de investigación.
- o. Todo otro antecedente que considere valioso.

NOTA: Todo lo precedente y cuando correspondiese deberá acompañarse con la documentación de sustento, en original o copia simple según el caso.

III. Documentación Complementaria.

1. Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía, expedida por el Colegio de Abogados o la autoridad que ejerza el contralor de la matrícula en la jurisdicción que corresponda o Certificación de Servicios expedida por el Poder Judicial en que se desempeña el postulante, que acredite el ejercicio de una Magistratura Judicial, Ministerio Público o cargo judicial para el que se requiera título profesional de abogado; en todos los casos emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso.
3. Certificados de libre deuda emitido por la Municipalidad de San Martín de los Andes, por la Dirección Provincial de Rentas y por la A.F.I.P.
4. Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión deberán presentar certificado sobre los antecedentes de su legajo personal expedido por los Tribunales de Disciplina o de las Comisiones Directivas de los Colegios de Abogados donde se encontraran matriculados.
5. NOTA: Los certificados exigidos en los puntos 1 y 3 precedentes podrán ser acreditados con la constancia de haberlos solicitado y deberán ser presentados ante el Juzgado Administrativo de Faltas al momento de la entrevista personal.



5

d) Características del Llamado.

- i) Los interesados podrán retirar las bases y condiciones y el formulario de inscripción del presente concurso en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 13.00 hs., a partir del día 19 de octubre de 2022.
- ii) *El plazo para la presentación de la inscripción iniciará el 7° de noviembre de 2022 a las 8.00 horas y vencerá en forma improrrogable a las 13.00 horas del día 25 de noviembre de 2022.*
- iii) Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES - JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS – CONCURSO PARA SECRETARIO LETRADO, en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, Villegas 231 (Terminal de ómnibus), piso 1º, San Martín de los Andes, en el horario de 8.00 a 13.00 hs.
- iv) Todas las notificaciones a los postulantes se cursarán por correo electrónico, por lo cual es imprescindible y excluyente consignar el mismo.

e) Ponderación de Factores.

Antecedentes (30 %): Comprende:

- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales y/o funciones públicas de carácter profesional.
- Títulos de postgrado, maestrías y doctorados directamente relacionados a los requerimientos específicos del cargo.
- Títulos de postgrado, maestrías y doctorados no relacionados directamente a los requerimientos específicos del cargo.
- Desempeño de cátedras o docencia universitaria, terciaria y/o secundaria.
- Publicaciones jurídicas y de investigación en el ámbito internacional o nacional.
- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales.

6

- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional.

Conocimientos (40%):

- Referidos a los temas específicos del área de incumbencia incluidos en el “Temario de Examen” que se adjunta: El examen será del tipo pregunta y respuesta u otro método de medición de conocimientos.

Cualidades personales (30%):

- Competencias requeridas para el ejercicio del cargo concursado mediante una entrevista personal.

La valoración final se obtendrá de la suma de los porcentajes obtenidos (1+2+3).

f) Procedimiento.

- i. 28 de noviembre de 2022, a las 9.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas, apertura de los sobres de los postulantes y comienzo del plazo para interponer impugnaciones. Se confeccionará una planilla donde se consignarán la totalidad de los datos de los postulantes.
- ii. 5 de diciembre de 2022: Finalización del plazo para interponer impugnaciones.
- iii. 7 de diciembre de 2022: Resolución de impugnaciones.
- iv. 12 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas: Evaluación escrita.
- v. 22 de diciembre de 2022, a las 15.00 horas, en el Juzgado Administrativo de Faltas: Entrevista personal, sólo para los que hayan aprobado la evaluación escrita.
- vi. 13 de enero de 2023. Publicación de los resultados.
- vii. El consagrarse primero en el orden de mérito no implica la obtención del cargo concursado. Para ocupar los cargos concursados se deberá obtener, culminados todos los procesos de evaluación, una calificación igual o superior al 51%.
- viii. En caso de que los postulantes no cubriesen los requisitos mínimos exigidos o que no obtuviesen la calificación mínima requerida, el



- mismo quedará desierto, en cuyo caso se llamará a nuevo concurso dentro de los TREINTA (30) días corridos.
- ix. Quien sea designado y asuma el cargo ejercerá el mismo por un período de seis (6) años según lo establecido en Artículo 118 de la Carta Orgánica Municipal.
 - x. El Secretario Letrado Titular tendrá la remuneración básica establecida por el Artículo 17 de la Ordenanza 9296/11, consistente en el SETENTA POR CIENTO (70%) de la remuneración básica del Juez Administrativo de Faltas con más los adicionales por título, bloqueo de título y zona desfavorable.
 - xi. El Secretario Letrado Suplente tendrá la misma remuneración que el Secretario Letrado Titular a prorrata de los días en que suplantare a éste.
 - xii. Cualquier controversia que respecto al procedimiento concursal se pudiere suscitar será resuelta por el Juez Administrativo de Faltas.



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén



LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Llamase a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes (Arts. 118 y 119 de la Carta Orgánica Municipal).

REQUISITOS:

- ✓ Ser Argentino
- ✓ Poseer Título de Abogado con un mínimo de UN (1) año de ejercicio de la profesión o desempeño de cargo judicial.
- ✓ Poseer domicilio real y residencia en la ciudad de San Martín de los Andes.
- ✓ Disponibilidad inmediata.

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán retirar las bases y condiciones y el formulario de inscripción del presente concurso en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 13 horas., a partir del día 19 de Octubre de 2022.

El plazo para la presentación de la inscripción iniciará el 7 de Noviembre de 2022 a las 8.00 horas y vencerá en forma improrrogable a las 13.00 horas del día 25 de Noviembre de 2022.

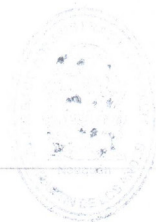
Los interesados deberán presentar la documentación requerida en sobre cerrado indicando en el mismo solamente la leyenda **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES - JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS – CONCURSO PARA SECRETARIO LETRADO**, en la Mesa de Entradas del Juzgado Administrativo de Faltas, Villegas 231 (Terminal de ómnibus), piso 1º, San Martín de los Andes, en el horario de 8.00 a 13.00 hs.

Para más información comunicarse con el Juzgado Administrativo de Faltas.

TE.: 02972-428032 - E-mail: juzgadosma@gmail.com.



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Referencia Cargo: **SLTySJAMF2022**

I.- DATOS PERSONALES:

Apellido/s y nombre/s completos:

Nº de documento de Identidad:

Domicilio Real:

Teléfono Personal: Fijo: Móvil:

Teléfono Laboral: Fax:

Dirección de Correo Electrónico:

Declaro EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Concurso Público para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Secretario Letrado Suplente del Juzgado Administrativo de Faltas; que tanto los datos consignados en este Formulario, los declarados en el Curriculum Vitae y la documentación presentada son veraces.-

Firma

Aclaración

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz



TEMARIO DE EXAMEN.

El examen comprenderá los siguientes temas y normativa:

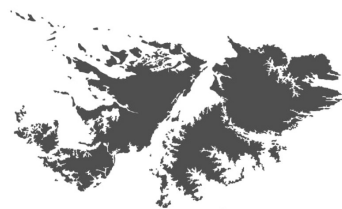
- Constitución Nacional. Principios que infunden todo proceso sancionatorio. Autonomía Municipal. Derecho Ambiental.
- Constitución del Neuquén. Autonomía Municipal. Derecho Ambiental.
- Derecho Administrativo. Acto Administrativo. Ley provincial 1284. Procedimiento Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador. Características. Garantías. Nulidades.
- Garantías Constitucionales en el Proceso Penal: su aplicación en el procedimiento administrativo sancionador; doctrina y jurisprudencia.
- Carta Orgánica Municipal en general y en especial el Título VI.
- Justicia Administrativa de Faltas. Ordenanzas 624/1991, 8706/2010 y 9296/2011.
- Código de Procedimientos de Faltas de San Martín de los Andes (Ordenanza 12.306/2019).
- Manejo de Expedientes. Ordenanza 3925/2000.
- Código Municipal de Faltas (Ordenanza 94/1984).
- Labrado de Actas de Inspección y Comprobación. Resolución N° 2964/1995.
- Tránsito. Ley Nacional 24.449 y Decreto P.E.N. 779/95, ley provincial 2178 y Ordenanza 2531/97; Ordenanzas 18/1973, 4166/2001 y 6417/2005.
- Lucha contra el Alcoholismo. Ley Nacional 24.788; Ordenanzas 3837/2000, 8307/2009 y 13.090/2020.
- Código Alimentario Argentino. Ley 18.284. Normas generales. Bromatología. Ordenanza 13.435/2021. Carros Gastronómicos Ordenanza 13.440/2021.
- Ruidos Molestos. Ordenanzas 1351/1993, 1875/1995 y 8539/2009.
- Salón de Fiestas y Eventos. Ordenanza 9111/2011 y 13466/2021.
- Evaluación de Impacto Ambiental. Ordenanza 1584/ 1994 y sus complementarias.
- Código de Edificación. Ordenanzas 12.526/2019.

- Prohibición de pirotecnia. Ordenanza 1031/1992.
- Prohibición de fumar. Ordenanza 8075/2008.
- Tenencia responsable animales de compañía. Ordenanza 12054/2018.
- Animales sueltos en la vía pública. Ordenanza 3164/1999.
- Reglamento Alojamientos Turísticos. Orza. 3929/2000, 13.393/2021 y 13.708/2022.
- Promoción en la vía pública. Ordenanza 5891/2004.
- Casos Prácticos; Redacción Sentencias/Resoluciones.



Sánchez Galarce
Ejecutivo de Faltas de
Municipalidad de los Andes.

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén